

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00293

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1.- Prescíndase de la pretensión primera, por constituir el fundamento legal de la división, no una súplica en sí misma.

2.- Apórtese dictamen pericial en los términos del inciso tercero del artículo 406 *ibídem*, del que se pueda establecer la división procedente y demás presupuestos que la norma señala.

3.- Alléguese certificado de tradición actualizado del bien objeto de división, que cumpla lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 406 *ejusdem*. Tenga en cuenta además que la medida cautelar solicitada debe ajustarse a la naturaleza de la acción que busca iniciar.

Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.106 fijado el 6 de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7302188c84573e5ba69181eb4ba9cb1db6db6c7cc38568c1ee836c4a8965cc2a**

Documento generado en 05/09/2023 04:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>